

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. 28 mrs. por trimestre. No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.
 FUENTE SAUCO } La Redaccion, call
 SAYAGO } de Malcocinado, e
 TORO..... } núm. 3.
 ZAMORA..... }
 ALCAÑICES.... D. Eugenio de Barros
 BENAVENTE... D. Pedro Blanco Bobo
 PUEBLA D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 883.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Habiéndose dado cuenta á esta Junta en sesion de ayer de un memorial de Manuel Abedillo y otros vecinos de Villaralbo, sobre que declarase si debian de pagar por razon de primicia mas de una fanega castellana; enterada la Junta detenidamente, se sirvió declarar: Que conforme á lo determinado en el articulo 2º de la Ley de 31 de Julio de este año para la dotacion del Culto y Clero, no se exige á los suplicantes mas que una fanega castellana; y que esta disposicion se tenga por general para todos los pueblos de esta provincia.

Lo que se inserta en este Periódico oficial, para que dándole la publicidad debida, llegue é noticia de todos los que son interesados en esta provincia. Zamora 29 de Setiembre de 1840. — Manuel de Quevedo, Presidente. — Manuel Saturnino Losada, Vocal Secretario.

Núm. 884. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, Y COMANDANCIA GENERAL DE SU PROVINCIA.

Siendo tan públicos como notorios

los distinguidos y eminentes servicios prestados á la Pátria por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella; la Junta patriótica de Logroño propone sea público tambien el testimonio de gratitud al Pacificador del Reino, firme apoyo de nuestras instituciones liberales; y al efecto presenta el proyecto de una suscripcion general en todas las provincias, cuya cuota no esceda de cuatro reales, para que en la Plaza de la casa del Conde-Duque, sita en Logroño, pueda erigirse un Monumento á la gloria del General Espartero. = La Junta de patriotas de esta Capital, reunida en este dia en la casa habitacion del Excmo. Sr. Comandante general y Gobernador militar D. Bartolomé Amor, Presidente; los Sres. D. Manuel de Quevedo, Gefe político interino y Presidente de la Junta provisional de gobierno; D. Manuel Barceló, Intendente interino y Vocal de la misma; D. Joaquin Valenzuela, Subinspector de la Milicia nacional; D. Dionisio Abedillo, Regidor de este ilustre Ayuntamiento, tambien Vocal de la Junta de Gobierno; con el Doctoral D. Alejandro Fernandez de Bustos; haciendo de Secretario el que lo es de la Comandancia militar D. Julian Lagarde, ha acordado: Se anuncie en el Boletín oficial quedar abierta en esta provincia la suscripcion voluntaria para el objeto indicado, desde primero de Octubre hasta finde Noviembre quedando encargadas las Autoridades, asi civiles, como militares y eclesiástica, con el Subinspector de la Milicia nacional, de circular á los partidos las órdenes correspondientes para que en cada uno se reunan al Al-

calde constitucional el Comandante de armas, el de la Milicia nacional el Administrador de Rentas, con el Arcipreste ó Cura párroco, para el nombramiento de un Depositario que reciba el producto de las suscripciones de todos los pueblos del partido con las listas nominales de los suscriptores, por las que se formarán tres generales en cada partido; una para la Junta del mismo, y las dos restantes para cargo y descargo de los Depositarios, arreglándose para esto al Formulario adjunto. = Por estas listas generales se inscribieran en el Boletín oficial los nombres de todos los suscriptores segun se vayan entregando con los productos al Depositario general de esta provincia D. Dionisio Abedillo, nombrado para este cargo por unanimidad. — Esta Junta de patriotas, al secundar los sentimientos de gratitud y feliz recuerdo de la de Logroño, invita á todos los Zamoranos, á los empleados, asi civiles, como militares y eclesiásticos, manifiesten su reconocimiento al Pacificador del Reino, firme apoyo de la CONSTITUCION jurada, D. Baldomero Espartero. = Zamora 28 de Setiembre de 1840 — Presidente, Bartolomé Amor. = Manuel de Quevedo. — Dionisio Abedillo. = Joaquin Valenzuela. = Manuel Barceló. = Alejandro Fernandez Bustos. = Como Secretario, Julian Lagarde.

MODELO QUE SE CITA.

PARTIDO DE

SUSCRIPCION voluntaria para erigir un Monumento á las glorias y servicios del General *Espartero*.

PARTIDO.	NOMBRES.	PUEBLOS.	SUSCRIPCION, Reales.
Toro.....	Pedro Perez..... Juan Diego..... Lorenzo Alvarez... Rosendo Gomez..... Lázaro Mancilla..... Dionisio Fernandez	Pozoantiguo.	
	TOTAL.....	Seis.....	24.

Zamora 28 de Setiembre de 1840. = Lagarde, Secretario.

ZAMORANOS:

Al corresponder por mi parte á los nobles deseos de esta Junta y la de Logroño, que por medio de su digno Presidente se sirvió remitirme dos egemplares de la invitacion que el Ayuntamiento hace á todos los patriotas, poco puedo yo decir, habiéndose anticipadamente dirigido á vosotros como españoles éste, y como habitantes de la provincia aquella.

La Municipalidad de Logroño ha sido sumamente feliz en la eleccion del pensamiento que en union con los patriotas de las demas provincias trata de realizar, ha conocido muy bien que no la ofrenda de intereses materiales y mezquinos alhagar puede el corazon de un héroe, sino la que transmitir consiga á las generaciones venideras la fama de sus gloriosos triunfos, la memoria de sus cívicas virtudes. ¡Pensamiento feliz el de erigir una Estátua que fielmente le represente! Digno don de la ilustre persona á quien se ofrece, y que honra á los que, en premio de tanto sacrificio, se la dedican.

¿Y dejariais de tomar parte en una noble y honorífica empresa á que os invita el ilustre Ayuntamiento de Logroño? La sola duda fuera un agravio á vuestras virtudes. Fundado, pues, en éstas y en el patriotismo que abrigais en vuestros

pechos, espero no rehusareis dar una prueba de vuestros sentimientos liberales y acendrada gratitud hácia el Pacificador de esta desgraciada Pátria, contribuyendo con la limitada cantidad, fijada por la Junta, á eternizar, por el medio que os propone, la memoria del HEROE de Luchana, del ADALID que ha exterminado los enemigos de la Libertad, salvando la CONSTITUCION del Estado, del Trono constitucional de nuestra inocente REINA, del GRANDE HOMBRE, en fin, á quien de tantos y tan señalados servicios es deudora la Nacion.

Para llevar á cabo la suscripcion en esta provincia, en la anterior Acta de la Junta queda ya determinado el modo de proceder al nombramiento del Depositario en cada partido. Los nombrados con las formalidades que en ella se prescriben, remitirán cada quince dias al Depositario general, D. Dionisio Abadillo, la lista de los suscriptores con el valor de las mismas.

Yo confio que las Autoridades, Sres. Curas párrocos y demas personas de influencia en la provincia, contribuirán con su celo patriótico á que no sean fallidas mis fundadas esperanzas. = Zamora 1.º de Octubre de 1840. = E. G. P. I. = Manuel de Quedo.

Núm. 885.

D. Manuel Barceló, Intendente interino de esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que debiendo construirse una barca sobre el rin Orbígó, que antes pertenecia su uso al convento de religiosas de S. Bernardo de Benavente, las personas que quieran interesarse en esta obra acudan á sentar proposiciones, que se admitirán si fuesen arregladas, y en la escribanía del infrascripto se enterarán del presupuesto del coste considerado, y del pliego de condiciones, base de esta subasta, cuyo único remate se verificará en el portor mas ventajoso el 11 del próximo Octubre, de once á doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia Zamora 26 de Setiembre de 1840. = Barceló. = Por mandado de su Sría. = Antonio María Fernandez.

Núm. 886.

JUNTA PROVISIONAL

DE GOBIERNO

DE VALLADOLID.

Estándose exigiendo á los litigan-

tes, por virtud de una medida arbitraria del ex-ministro Arrazola, el derecho conocido de timbre, con aplicacion al Monte pío de abogados del Colegio de esta Audiencia, cuya imposicion, que solo refluye en beneficio de una clase particular, aunque distinguida, perjudica al interes público sin beneficio alguno del estado, adoleciendo ademas del vicio de no haberse decretado en Cortes; la Junta, en uso de sus facultades, ha resuelto estinguirla, cesando en consecuencia su cobro desde este dia.

Valladolid 22 de Setiembre de 1840. — El Presidente, Santos San Miguel. = Atanasio Pérez Cantalapiedra, Vocal Secretario.

Núm. 887.

SUBDELEGACION

DE RENTAS NACIONALES DEL PARTIDO DE TORO.

La Contaduría de Rentas de este partido en 25 del corriente me dice lo que sigue:

En sesion celebrada por la Exma. Diputacion provincial en 10 de Noviembre de 1839, se señaló á los pueblos de este partido en los arbitrios de Hospicio la cuota que respectivamente se designó á cada uno, la cual estan satisfaciendo desde el corriente año; y posteriormente declaró en 13 del mismo mes, que el aumento que se hacia debia entenderse desde 1.º de Julio del referido año de 1839. En su consecuencia es indispensable se sirva V. mandar extender una circular en el Boletin oficial de la provincia para que desde 1.º de Octubre próximo, los Ayuntamientos de los pueblos del partido se presenten en esta Depositaria á satisfacer la parte que se les marca por el citado medio año; trayéndose al efecto los documentos que acrediten las cantidades pagadas á cuenta, bien sea al establecimiento ó otra persona.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para noticia y cumplimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, á cuyo fin se estiende á continuacion la relacion de las cantidades que á cada uno corresponden. Toro 26 de Setiembre de 1840. = Felipe Granados.

Relacion espresiva del aumento respectivo al medio año del pasado de 1839, hecho á los pueblos de este partido en los arbitrios de Hospicio, á saber:

PUEBLOS.	AUMENTO POR EL MEDIO AÑO DE 1839.	
	Reales.	Mrs.
Toro	1626	13
Avezames.	98	13
Ballesa.	4	21
Bóveda.	259	29
Belver.	169	12
Vezlemarban.	395	2
Bustillo	233	15
Castrillo.	52	31
Cañizal.	80	25
Olmo.	31	16
Pego.	35	4
Fuente la Peña.	300	
Fuente sauco.	560	15
Fresno.	39	5
Fuentes secas.	119	13
Guarrate.	22	33
Morales.	203	31
Malva.	146	26
Matilla.	65	4
Pozoantiguo.	166	5
Peleagonzalo.	66	9
Pinilla.	242	9
Tagarabuena.	152	15
Villalonso.	138	32
Vadillo.	136	15
Villavendimio.	184	7
Villardondiego.	41	9
Valdefinjas.	94	19
Villabuena.	41	33
Villaescusa.	195	25
Villamor de los Escuderos.	229	19

ARTICULO NO OFICIAL.

Conclusion de la Memoria sobre los funestos efectos que se notan del mal tratamiento de las fiebres intermitentes, y método que debe entablarse para su curacion.

Esta enfermedad, de quien siempre se ha tenido el concepto de ser el desdoro y escollo de los médicos, es bien al contrario la dolencia mas simple, benigna y fácil de manejar. Bien tarde para muchos ha llegado á conocerse esta verdad. Veinte meses sufrió su influencia un condiscípulo mio con la mayor obstinacion

y rebeldía. Mil veces le pusieron al borde del sepulcro, y le redujeron al estado mas deplorable por no haberlos cortado. Llegó en fin á convencerse de su error, empezó á fijarlas con la quinina siempre que se reproducian, y á pocas veces desaparecieron y no han vuelto á incomodarle mas. Este hecho, unido á otra infinidad de igual naturaleza, han influido en que la parte que dudaba de tan acertado método se convenga de su innegable utilidad.

No me corresponde aquí probar esta asercion: convencido por mi parte, aseguro que el mejor modo de tratar todo intermitente, ya sea terciana, cuartana simple ó dobles, ó ya sea de cualquiera otra naturaleza, es fijarla, siempre que se repita, con la quinina, quina ó cualquiera otra composicion de esta sustancia. La quinina en las cuartanas ofrece sobre la quina ventajas considerables, pues ademas de la facilidad con que se toma, evita el fastidio y empacho que produce ésta, como tambien varios resultados que son consiguientes á su excesivo uso, con particularidad cuando se toman grandes cantidades.

Però volviendo á mi objeto principal, repito: que el único medio que encuentro para remediar males de tanta trascendencia á la humanidad es facilitar siempre la suficiente cantidad de quina ó quinina á la clase indigente del pueblo que no puede soportar su coste. Para esto seria muy conveniente que cada Ayuntamiento tuviese destinado un pequeño fondo exclusivamente á tan importante objeto.

Siempre que esto se verificase resultaria un bien, muy conocido, á la sociedad en general y á los pueblos en particular, pues no veriamos por las calles tantos sugetos gravosos á sus convecinos, vagos por costumbre y perjudiciales por necesidad. Efectivamente, muchas cabezas de familia que caen enfermos de intermitentes en el Estío ú Otoño, con dos ó tres dias que esten imposibilitados de trabajar y pierdan el jornal se ven reducidos al mayor estado de miseria, y no teniendo lo suficiente para alimentarse, inútil será decir que menos tendrán para medicarse: creciendo diariamente su miseria, crecen sus males; y cuanto mas débiles se encuentran, mas violentas y reiteradas son sus accesiones febriles: asi es que no se ven otra cosa por las calles, ni con mas frecuencia, que sugetos que andan

tambaleándose, semblantes pálidos y cadavéricos. Estos infelices, desesperados, cometen todo género de errores, con mayor detrimento cada día de su salud. Cansados de estar malos y de hacer pruebas, se convierten en indolentes y perezosos, se abandonan á sí mismos y á sus familias, y acosados del hambre se echan todos á pedir con harto gravamen é incomodidad de sus vecinos. Pierden la vergüenza á la mendicidad, se habitúan á no trabajar, y si llegan, como es consiguiente, á probar el gusto de la vida tunantesca, no es posible volver á hacer carrera de ellos, ni fuerzas humanas que les hagan trabajar en lo sucesivo, aunque el estado de su salud se mejore. Prefieren vivir miserables, y como lleguen á confiar descuidadamente en la Providencia, en la caridad humana, ó lo que es peor, á persuadirse que tienen un derecho á la propiedad de los demas, por aquel absurdo principio de que "lo que Dios crió es comun á todos los hombres," ¿de qué estravíos y crímenes no son susceptibles?

Lo peor de todo es el mal ejemplo de las familias, sin contar los vicios y descuidos de las madres, que dejan muy bien inferirse. Los niños de ambos sexos que cuando abren los ojos á la razon no han aprendido ni ligado á saber otra cosa que importunar oídos y cansar hasta los clavos de las puertas con sus clamores y peticiones, ¿qué padres de familia llegarán á ser? ¿qué utilidad darán á la Nación y á la sociedad semejantes ciudadanos? Miserables y mezquinamente cuidados, no llegan á adquirir el competente desarrollo físico y moral, les falta el incremento y robustez muscular conveniente, y que tal vez corresponde á su organización y temperamento, resultando de aquí quedar su razon sumida en las densas tinieblas de la ignorancia. De tales padres tales hijos: miserables generaciones se suceden; y esta desgracia, por mas que se quiera ocultar, es demasiado trascendental á la sociedad.

Tal vez, y sin tal vez, una intermitente fue y es la causa de tan tristes ejemplos, que con un poco de quina se hubiera curado aquella

y evitado éstos. ¿Y cuál es el agente que lo impide? La ignorancia y la pobreza. ¿Y á quién corresponde y puede remediarlo en parte? A V. S., Sr. Gefe político; que como autoridad encargada muy particularmente de las mejoras de la sociedad y sus costumbres, le toca dirigir á este importante objeto su vista, tenderle una mano bienechora y hacer en lo posible la felicidad de los pueblos que estan bajo su inmediato mando; grangeándose el aprecio público, y desempeñando con generosidad su alta mision. = I. A.

A LOS LABRADORES.

La Sociedad económica matritense acaba de declarar digna de *Accesit* una Memoria que la ha dirigido Don Diego Gonzalez Alonso, y en que propone una nueva Ley agraria para remediar los males que acarrea la mancomunidad de pastos de dos ó mas pueblos en la paz y bien estar de los mismos. La Sociedad ha abierto la discusion y ha declarado al autor el primero, por ahora, en la lid. Si su Memoria no contubiese otros principios que los relativos á aquella cuestion, fácil es conocer el papel que ya le correspondia en ella; pero sus tareas tienen un objeto mas elevado, mas universal, como que abraza el general progreso de la clase agricultora, removiendo los obstáculos, destruyendo la ignorancia, bien que inocente, de muchos honrados españoles, y arrancando, tal vez, la máscara de los que han considerado á tan honrosa como productiva ocupacion, como una reliquia que recuerda la esclavitud, ó una divisa que separa á los opresores de los oprimidos, á los tiranos de los esclavos.

Tal vez dejaria el autor al celo de la Sociedad el cuidado de imprimir su Memoria, aunque por su naturaleza bastante voluminosa, si no obrara en su ánimo la idea de dar aun mas ilustracion á una clase de que descende, y á que ama en tal grado, que le ha distraído especulativa y practicamente en los once

años que vivió emigrado por ser fiel á sus juramentos.

Una Memoria premiada por la Sociedad económica de Granada, que la presentó Doña Ignacia Gonzalez Alonso, hija del autor, que recoleciona todas las tareas de un labrador de la Isla de Jersey, con un tratado sobre los árboles: una relacion meramente práctica de la agricultura de la Lombardia y Toscana: y finalmente, una elucidacion acerca del decreto de 8 de Junio de 1813, que ha conmovido la Sociedad colonial y ha hecho tirana á mucha parte de la propietaria, que ha abusado de sus derechos á la sombra de leyes sancionadas para el procomunal de todas las clases; hé aquí, señores labradores, el apéndice que ha de seguir á la Memoria que ha tomado en consideracion la Sociedad patriótica de Madrid.

Vanos serian los deseos del autor, si otros cooperadores no le secundasen. Fuera de los periódicos, lectura transitoria, la imprenta se halla abandonada: se hacen sacrificios estériles en obras que yacen almacenadas, y los cesantes que no han tenido la fortuna ó habilidad de adquirir capitales, con dificultad pueden encontrar el pan necesario para sus hijos. ¿Cómo, pues, á la aventura consumirán lo que no tienen en la prensa? Por esta razon acude el autor á la suscripcion de los labradores que apetezcan la instruccion en las verdades mas claras y sencillas, para el mejor ejercicio de sus honradas y útiles tareas.

No saldrá, pues, á luz la obra que se anuncia sino se han reunido al menos 400 suscriptores, á quienes nada se pide adelantado, puesto que el precio de esta obra, que se titulará *La nueva ley agraria*, se pagará al tiempo de hacerse la entrega de ella.

La obra consta de un solo volumen, que atendida la clase á que se dirige, se valúa en 10 rs., ó su equivalente en las provincias de Ultramar. Se abre la suscripcion en todas las Administraciones de correos de la Península, Islas adyacentes y Ultramar, y á su tiempo se avisará á los suscriptores donde han de rebirla.

EDITOR DEL BOLETIN, JUAN VALLECILLO.

IMPRENTA DE LEONARDO VALLECILLO.